



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Medio Ambiente  
Exp: 7744/2026

## CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS CAUDALES DEL MANANTIAL DE FUENMAYOR.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica se reúnen

De una parte Doña Lorena Orduna Pons, Alcaldesa-Presidenta de la ciudad de Huesca, que actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup>. Mónica Miriam Laborda Farrán.

De la otra Don José Antonio Gillué Aquilué, con DNI 1 [REDACTED] representante de los vecinos de San Julián de Banzo, quien lo hace debidamente autorizado por el Ayuntamiento de Loporzano, obrando en nombre propio y de los vecinos del citado núcleo.

Manifiestan ambas partes, en la representación que ostentan, que es objeto de este acto proceder a la formalización del Convenio sobre el aprovechamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca, con destino al suministro de agua de la Ciudad, de las aguas sobrantes del manantial de "Fuenmayor" que viene a sustituir al anterior de fecha 5 de diciembre de 2019.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para contratar y obligarse y estipulan las siguientes:

### CLÁUSULAS

I.- Los vecinos de San Julián de Banzo prestan su consentimiento y facilitarán todo lo necesario al Excmo. Ayuntamiento de Huesca para que puedan aprovechar la mitad de los caudales del manantial de Fuenmayor, que corresponde a San Julián, en la cantidad y proporción sobrantes, una vez satisfechas las atenciones de riego de las tierras propiedad de los vecinos de dicho pueblo.

II.- A tal fin, a las personas asignadas por los Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca como guardas del manantial de Fuenmayor, con la supervisión del jefe de equipo de abastecimiento, podrán con conocimiento del Representante del núcleo de San Julián de Banzo, en representación de sus vecinos, poner en práctica las medidas que se hagan precisas para que una vez satisfechas las necesidades de riego en las huertas del pueblo de





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Medio Ambiente  
Exp: 7744/2026

San Julián de Banzo, el sobrante del agua que ingrese en el acuerdo que conduce la que corresponde a la ciudad de Huesca en el mismo manantial.

III.- Este aprovechamiento se hará de manera más equitativa en cuanto a tiempo y forma, y con arreglo a las circunstancias, tratando siempre de no ocasionar perjuicio a los vecinos de San Julián.

IV.- En compensación del beneficio que para el abastecimiento de agua produzcan las facilidades que otorgan los vecinos de San Julián al autorizar el aprovechamiento de sus aguas sobrantes, el Ayuntamiento de Huesca satisfará al Representante del núcleo de San Julián de Banzo, en representación de los vecinos, la suma de 2.300,00 €/anuales, durante la vigencia del convenio.

V.- Este convenio tiene una duración de cuatro años contados a partir del día de su firma.

VI.- Teniendo en cuenta que las anualidades correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 no fueron abonadas y reconociéndose el uso del agua por parte del Ayuntamiento de Huesca, se procede a regularizar el pago de las anualidades pendientes junto con la correspondiente al ejercicio 2026, quedando la distribución de la siguiente forma:

Año 2026 .....	6.900 €
Año 2027 .....	2.300 €
Año 2028 .....	2.300 €
Año 2029 .....	2.300 €

Así lo acuerdan y pactan ambas partes en Huesca en la fecha de la firma.

LA ALCALDESA,

Lorena Orduna Pons.

EL REPRESENTANTE DE VECINOS  
DE SAN JULIAN DE BANZO,

José Antonio Gillué Aquilué

LA SECRETARIA GENERAL,

Mónica Miriam Laborda Farrán.



3-6-2026



FECHA DE FIRMA: 04/06/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: BAAAC59BE66D99EAF07EBE06BC4312C9FA719860D520F4161AA741078B7AECDA6D686B8BFFC0ECCDE5

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
Mónica Miriam Laborda Farrán  
LORENA ORDUNA PONS

